



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 547
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001 31 10 012 2023 00419 00
REFERENCIA:	AVOCA CONOCIMIENTO

Del estudio de la solicitud de tutela presentada, se advierte su procedencia al tenor del decreto 2591 de 1991; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **CAROLINA CHICA ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 43985557, en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

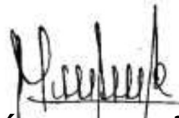
SEGUNDO: Vincular al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a los **ASPIRANTES INSCRITOS en la** Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 **de la** Secretaría de Educación del departamento de Antioquia No Rural con código OPEC 184558 en el nivel de Docente de Aula para básica primaria que se encuentren en etapa de selección, porque eventualmente pueden resultar afectados con el fallo.

TERCERO: Notificar este auto a las entidades accionadas y vinculadas para que, en el término de dos (2) días, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa.

CUARTO: Ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, que realicé la notificación a los **ASPIRANTES INSCRITOS en la** Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 **de la** Secretaría de Educación del departamento de Antioquia No Rural con código OPEC 184558 en el nivel de Docente de Aula

para básica primaria **que se encuentren en etapa de selección**, a través de publicación en la página WEB CNSC dispuesta para tal fin, y en cada uno de los correos electrónicos de los aspirantes, **de lo cual deberá allegar constancia de haberse efectuado dentro del término concedido en el numeral anterior.**

QUINTO: Tener en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados con la solicitud de tutela.



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6adf076d6bd64c267d6958f40cd308d63d993c3bcf76b6fb35916d44e420018**

Documento generado en 09/06/2023 11:43:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>